



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



## ÓRGANO DE GOBIERNO

### OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:01 horas del día 6 de diciembre del año 2022, se celebró la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria de 2022 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con la asistencia del Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Ana Margarita López Hechem.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

Debido a un impedimento en su voz, el Comisionado Presidente solicitó a la Comisionada Alma América Porres Luna su apoyo para llevar la sesión.

A continuación, la Comisionada Alma América Porres Luna, a nombre del Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, se declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

#### Orden del Día

##### I.- Aprobación del Orden del Día

##### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Modificación al Plan de Exploración presentada por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L02-A9.BC /2017.

9.9



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

- II.2 Modificación al Plan de Exploración presentada por Jaguar Exploración y Producción 2,3, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-06/2017.
- II.3 Programa de Trabajo 2023 y Presupuesto asociado al mismo, presentados por Repsol Exploración México, S.A de C.V., respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018.
- II.4 Programa de Evaluación presentado por Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., derivado del descubrimiento del pozo Ochpán-1EXP, del Contrato CNH-R02-L03-CS-04/2017,
- II.5 Solicitud de autorización presentada por Pemex Exploración y Producción para la perforación del pozo exploratorio Bushel-1EXP.
- II.6 Solicitud de autorización presentada por Pemex Exploración y Producción para la perforación del pozo exploratorio Zapotalillo-201EXP.
- II.7 Programa de Transición presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., relacionado con el pozo Ébano-3000EXP, asociado al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018.
- II.8 Inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada por devolución y renuncia parcial de Vista Energy Holding II, S.A. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-01/2017.
- II.9 Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, Cambios Corporativos y Gravámenes.

La Secretaria Ejecutiva manifestó que todos los asuntos contenidos en el Orden del Día corresponden a las facultades del Órgano de Gobierno de conformidad con la normativa aplicable.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



## II.- Asuntos para autorización

### II.1 Modificación al Plan de Exploración presentada por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L02-A9.BG /2017.

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es de la Comisionada Alma América Porres Luna, la Secretaría Ejecutiva dió la palabra al ingeniero Ricardo Trejo Ramírez, de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. RICARDO TREJO RAMÍREZ.- Buenos días Comisionada, Comisionados. Les traemos ante ustedes la modificación del Plan de Exploración del contrato de la ronda 2.2 del A9.BG, que me voy a referir en adelante como área A9.BG, en este caso el operador Pantera.

Ahí vemos la ubicación del bloque donde nos estamos refiriendo es aquí. Tiene como vecinos un contrato del mismo operador, el A8.BG y dos asignaciones de Petróleos Mexicanos denominados del área de Burgos.

En lo que respecta al proceso, se llevó de manera normal, en donde recibimos la solicitud, prevenimos. El operador atendió a la prevención y estamos el día de hoy para presentarlo aquí ante ustedes. En lo que respecta a los antecedentes y la ubicación, bueno, se localiza en el noreste de México principalmente en la Cuenca de Burgos y bueno, este contrato ya cuenta con un periodo adicional de exploración, el cual se otorgó el 13 de enero de 2022 por un periodo de dos años. Y bueno, se presentó el Plan de Exploración al otorgarse el periodo y bueno, este se aprobó el 24 de marzo de 2022.

17.9



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Aquí una de las causas de la modificación es que precisamente el operador se apega a lo que es la cláusula 7 del contrato, en donde tiene que reducir su área al 50% dado que no cuenta con un Programa de Evaluación de ningún descubrimiento dentro del área. Y bueno, esta es el área original que se tiene y esta sería cómo estaría quedando en esta nueva configuración.

Las actividades que ha realizado el operador en esta área. Se tiene un reprocesado de información sísmica 3D. También diversos estudios enfocados a lo que es el modelo geológico, los sistemas petroleros en el área para poder ver dónde existe potencial dentro de su área contractual. Ha llevado la perforación de un pozo, que es el pozo Jununu, que se encuentra aquí al Sureste y el cual resultó seco en el play Oligoceno.

Bueno, el objetivo de esta modificación es continuar con la exploración en las áreas prospectivas en los objetivos enfocados a los plays Oligoceno, Jurásico Superior Kimmeridgiano y el Oxfordiano. Esto mediante estudio y perforación de pozos que pretenden explorarlos. Como compromiso contractual se tiene que cumplir con 45,400 unidades de trabajo. A la fecha, el operador tiene acreditadas 10,496.

Este es el cronograma de actividades en donde se tienen dos escenarios operativos, el cual denominan un escenario base y un escenario incremental, en donde las actividades del escenario base empiezan con diferentes estudios exploratorios para poder conocer bien su geología, todas las áreas prospectivas que se tienen ahí y también se tienen algunos estudios ligados ya a lo que sería la perforación de prospectos. En este caso para el escenario base se tienen considerado tres prospectos que son Cuera, Kuyu y Sasán y para el escenario incremental se tienen también estudios ligados a la perforación de pozos y algunos estudios en caso de que se perforen los prospectos que se tienen en el escenario incremental, se tendrían que hacer ciertas actualizaciones. Y bueno, los prospectos que se tienen en este escenario son Canica, Kaslwat y Naku.

Este es el escenario base. Aquí están los estudios que se van a realizar y más que nada aquí lo que quiero mostrar pues es la ubicación de los tres prospectos de este escenario, los cuales dos llevan con objetivo Terciario y uno objetivo Mesozoico.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Este es el escenario incremental en donde ya están aquí los seis prospectos, de los cuales lo que es el prospecto Kaslwat, Canica y Naku de tener éxito podrían exceder los límites del área contractual. Y bueno, aquí vemos los estudios que van a estar relacionados con este escenario.

Este es el prospecto Kuyu, donde va a buscar este objetivo aquí en el nivel Oligoceno en la formación Palma Real Superior. El tipo de hidrocarburo esperado es gas y condensado.

Este es el prospecto Sasán que lleva como objetivo igual el Oligoceno en la formación Palma Real Superior. El tipo de hidrocarburo esperado es gas y condensado y esta zona sería donde están los dos objetivos programados para este prospecto.

Y bueno, este es el prospecto Cuera, el cual lleva como objetivo el Jurásico Superior Oxfordiano en la formación Suluaga. Este sería el nivel de interés y el tipo de hidrocarburo esperado es gas y condensado.

Los recursos de hidrocarburos que se tienen aquí considerados en este caso para el escenario base los recursos prospectivos rondan los 223 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y de los posibles recursos a incorporar sería de 50 millones de barriles de petróleo crudo equivalente. Y bueno, considerando ambos escenarios, se encuentran recursos prospectivos cerca de 800 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y podría tener una incorporación, de ser exitosos los seis pozos, hasta de 173 millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

Con respecto a las unidades de trabajo, como mencioné, el compromiso contractual es de 45,400. Actualmente se tienen acreditadas 10,496, por lo que le restan 34,904 unidades de trabajo para dar cumplimiento al contrato.

Las actividades por escenario en este caso. Para el puro escenario base se tienen consideradas 36,909 unidades, con lo cual de llevar a cabo todas esas actividades estaría cumpliendo con su compromiso contractual. Y en total los dos escenarios rondan las 76,740 unidades de trabajo comprometidas en esta modificación.

Respecto al Programa de Inversiones, para el escenario base se tiene una inversión comprometida de 48 millones de dólares

*[Handwritten marks: a checkmark and the number 0.9]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

aproximadamente y de ejecutar ambos escenarios el operador estaría haciendo una inversión cerca de los 105 millones de dólares.

Bueno, como conclusiones pues en este caso el interés es continuar con la evaluación del potencial en el área y hacer la incorporación de reservas. También, de llevar a cabo las actividades que se tienen contempladas, daría cumplimiento al Programa de Trabajo que se tiene comprometido. Y bueno, en cuestiones de la medición, para cada pozo la medición se va a hacer ahí a boca de pozo y se va a utilizar un separador portátil instrumentado con los sistemas de medición adecuados. En este caso sería un medidor trifásico el que estarían utilizando. Y bueno, la Comisión aplicará la regla de reducción del área contractual. En este caso todavía no hemos resuelto lo del área, entonces eso es lo que seguiría también para el operador. Por lo cual, bueno, sometemos a su consideración esta modificación al Plan de Exploración.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias ingeniero Ricardo Trejo. ¿Alguna pregunta Comisionado Presidente?

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 14 por favor. Vemos aquí que tienen seis prospectos exploratorios y el mejor prospecto exploratorio es Kaslwat, es el último que tiene 95.1 de la posible incorporación de recursos. De hecho, ese es más que todos los otros juntos. Sin embargo, está en el escenario incremental. ¿Cuál es la razón para dejarlo para el final?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. RICARDO TREJO RAMÍREZ.- En este caso dentro del área contractual no se ha tenido éxito en el Jurásico. Entonces el operador considera todavía seguir madurando sus estudios para poder ir. Aunque si bien el volumen es considerable, ahorita él prefiere ir más cauteloso e ir sobre los niveles Terciarios principalmente y dejar el Mesozoico para un escenario incremental como bien está programado, ya que se tenga un poquito más de conocimiento y datos para ver si se arriesgan a ir a ese prospecto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Doctor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin comentarios, muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Si no hay más comentarios, pido a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VIII y 44, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción II, inciso f) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L02-A9.BG/2017. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.001/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L02-A9.BG /2017.

### **ACUERDO CNH.E.89.001/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VIII y 44 último párrafo, de la Ley de

7.9



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L02-A9.BG /2017.

## **II.2 Modificación al Plan de Exploración presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-06/2017.**

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es de la Comisionada Alma América Porres Luna, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro Jonathan Belmares Servín, de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Gracias. Comisionada, Comisionados, buenos días. Como ya lo refirieron, voy a presentar la modificación del Plan de Exploración del operador Jaguar Exploración y Producción. En la siguiente lámina podemos ver el fundamento jurídico utilizado para el desahogo de este trámite y podemos ver la localización de esta área contractual en donde evidentemente existen algunas asignaciones y algunos contratos de licencia operados también por el mismo contratista o el mismo operador en este caso.

Respecto a la relación cronológica, el trámite ingresó el 10 de octubre. Posteriormente se emitió la prevención el 21 de octubre y el operador presentó información en atención a la prevención el 9 de noviembre de 2022, para finalmente presentarlo aquí en Órgano de Gobierno el día 6 de diciembre de 2022.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Como ubicación y antecedentes, esta área contractual se ubica en el estado de Tabasco dentro del municipio de Macuspana en la provincia petrolera Cuencas del Sureste. El contrato es de modalidad de licencia y fue firmado el 8 de diciembre de 2017. El Plan de Exploración del periodo inicial fue aprobado el 21 de mayo de 2019 y posteriormente hubo una modificación el 23 de febrero de 2021. La superficie del área contractual corresponde con 148 kilómetros cuadrados aproximadamente y una elevación del terreno que oscila en el orden de 0 a los 30 metros. Aquí es importante señalar que el periodo adicional de exploración se otorgó el 27 de septiembre de 2022 con una duración de hasta dos años. Cabe señalar que para este caso, y una vez que al operador se le otorgó el periodo adicional de exploración, deberá acotarse o atender lo establecido en la cláusula 7.1 del contrato asociado a las reglas de reducción y devolución. En este sentido, pues es importante mencionar que la Comisión evaluará dicha regla y lo que resulta aplicable conforme a lo dispuesto en dicha cláusula.

Dentro de las actividades realizadas durante el periodo inicial de exploración, el operador ha realizado adquisición y procesamiento de información sísmica, particularmente la compra de información al CNIH y un reprocesamiento sísmico del estudio Zopo Medellín 3D. Adicionalmente, ha realizado algunos estudios exploratorios orientados a la actualización de modelos tanto estratigráficos, petrofísicos, geológicos, estáticos, de yacimiento y algunos de caracterización. Y finalmente una evaluación de recursos prospectivos y la estimación de reservas.

Dentro de las actividades o como el alcance de las actividades exploratorias orientadas en la modificación, podemos ubicarlo en la cadena de valor dentro de la evaluación del potencial petrolero y la incorporación de reservas, ya que el objetivo de dicha modificación es evaluar el potencial petrolero en plays terciarios mediante la ejecución de diversos estudios y la perforación de hasta seis prospectos exploratorios y con esto confirmar la presencia de hidrocarburos dentro del área contractual.

Dentro de las actividades que planea desarrollar, está orientada a la adquisición. Es decir, compra de información al CNIH, otros reprocesamientos de información sísmica, estudios exploratorios y la perforación de pozos. En la lámina podemos observar el cronograma de actividades, de las cuales el operador refiere la

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'M' and 'C.F.'.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

perforación de hasta los seis prospectos que pueden ver ahí en la lámina y los estudios asociados a cada uno de ellos. Y adicional a ello, destaca el reprocesamiento de información sísmica, el cual pareciera que abarca demasiados meses, más sin embargo también considera la entrega de la información aquí a la Comisión. Es por eso que se puede ver en el cronograma que se ve mucho tiempo.

Señalar que solamente existe un único escenario y son aproximadamente 19 estudios que el operador planea desarrollar durante la vigencia de este periodo adicional de exploración y la perforación de esos seis prospectos. Aquí para el caso de los prospectos Nuscaa y Kinkan que se encuentran hacia su mano derecha, es de señalar que de la información que presentó el operador se infiere que la estructura geológica asociada mediante un eventual descubrimiento pudiera exceder los límites del área contractual. Sin embargo, ya está establecido lo que tendrá que atender el operador.

Bien, en la siguiente lámina vemos el prospecto Yaxkin, en donde se ubica el objetivo geológico dentro de la formación Amate Superior y Amate Inferior, en donde la trampa es de tipo combinada y la profundidad de este prospecto oscila en el orden de los 2,860 metros verticales bajo el nivel de mar o 2,878 metros verticales bajo la mesa rotaria.

En la siguiente lámina vemos el prospecto Nuscaa, cuyo objetivo geológico está dentro de la formación Amate Inferior con una profundidad total de 2,160 metros verticales bajo el nivel del mar, donde el tipo de hidrocarburo corresponde con aceite y gas asociado.

En la siguiente lámina vemos el prospecto Puuc, en donde se puede observar una trayectoria desviada, en donde la profundidad total está asociada a los 3,697 metros verticales y el tipo de hidrocarburo corresponde con gas húmedo.

En la siguiente lámina vemos el prospecto Kinkan, cuyo objetivo geológico está dentro de la formación Amate Inferior, donde representa tres objetivos a una profundidad de 1,640 metros verticales. Este es el prospecto que se encuentra más somero de los seis considerados.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En la siguiente lámina vemos el prospecto Ikal con objetivo dentro del Mioceno Inferior, donde la trampa es de tipo combinada con una profundidad total de 3,230 metros verticales bajo el nivel del mar, donde el tipo de hidrocarburo corresponde con gas húmedo.

Y finalmente el prospecto Kuxtal, cuyo objetivo geológico representa tres dentro de la formación Amate Superior y Amate Inferior con una profundidad total de 1,900, un pozo más somero y donde el tipo de hidrocarburo corresponde con gas húmedo.

Respecto a los recursos de hidrocarburos y considerando la eventual perforación de los seis prospectos, se puede evaluar un recurso total de 287.23 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, que en el caso de éxito exploratorio se podría incorporar un recurso de 86.90 millones de barriles de petróleo crudo equivalente en el eventual caso de perforar hasta los seis prospectos exploratorios documentados.

Respecto a las unidades de trabajo, el anexo 5 del contrato establece que el Programa Mínimo corresponde con 1,800 unidades de trabajo, un incremento de 31,600 unidades de trabajo. Adicionalmente el compromiso adquirido para el periodo adicional de exploración corresponde con 15,800 unidades de trabajo, dando un total para este contrato de 49,200 unidades de trabajo. Es importante precisar que el operador cuenta con 1,870 unidades de trabajo acreditadas y que le restan 47,329 unidades de trabajo para el cumplimiento total de este contrato.

Respecto a la propuesta de modificación y considerando los seis prospectos exploratorios más aquellos estudios exploratorios y el reprocesamiento sísmico que pudiera acreditar unidades de trabajo, se pudiera acreditar un total de hasta 51,717 unidades de trabajo, dando cumplimiento a lo establecido a la totalidad de los compromisos adquiridos en este contrato.

Respecto al Programa de Inversiones, podemos observar en la tabla que el total del base e incremental para los años 2021 oscilaba en el orden de 38.61 millones de dólares. Ahorita o en este caso, en caso de la modificación, la inversión oscila en el orden de 40.13 millones de dólares, donde el mayor porcentaje de inversión está asociado a la parte de perforación de pozos. En este sentido, la propuesta o la modificación al Plan de Exploración se advierte

*[Handwritten marks: a blue checkmark, a blue arrow pointing down, and a blue signature 'D.F.']*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

técnicamente factible, ya que las actividades petroleras planteadas permitirán evaluar el potencial petrolero y con esto precisar un volumen de recursos a incorporar. En este sentido, se propone la aprobación de la modificación al Plan de Exploración asociado al contrato del operador Jaguar Exploración y Producción. Muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias maestro Belmares. ¿Alguna pregunta Comisionado Presidente?

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Al finalizar.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 16 por favor. Aquí tenemos el área y aquí tenemos los 6 pozos que están en los dos escenarios. Sin embargo, a mí no me queda claro cuál es el área que van a renunciar, que van a devolver.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. JONATHAN BELMARES SERVÍN.- En este caso doctor todavía no está el trámite en alguna de las láminas donde mencioné lo de la cláusula, la comisión aplicará la reducción y devolución del área en su momento, ya que al 27 de septiembre apenas se le otorgó este período adicional de exploración.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿Y hasta qué fecha tienen para la devolución de la mitad del área?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Pues teóricamente fecha como tal no está precisada en ningún sitio, más sin embargo tendrá que hacerlo el operador conforme a lo que suceda de esta modificación, ante la eventual aprobación.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Doctor.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS- Gracias Comisionados. El asunto con este operador es que conforme a la cláusula 7.1 en el inciso b) normalmente lo que se ha establecido es que aquellos operadores que cumplen el supuesto de haber realizado unidades de trabajo equivalentes a un pozo durante el período inicial de exploración cuando se les da el adicional, tienen



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

que renunciar al 50 %. En este caso, este operador no cae en este supuesto, es decir, no cumple con las unidades de trabajo equivalentes a un pozo durante el primer período. Entonces no se encuadra específicamente. Sin embargo, la UATAC le informó, le solicitó si iban a renunciar al 50 %. Es decir, no es mandatorio, no es obligatorio que lo hagan, sin embargo, ya se le solicitó. Todavía no le han dado respuesta a esa situación. Por eso todavía no tienen la respuesta en la unidad técnica.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Y relacionado con eso en la página 17. Tenemos nosotros en 1,870 unidades acreditadas, pero no quiere decir que son las que han efectuado, probablemente han efectuado muchas más. Entonces la pregunta es más o menos en que cumplimiento traen ahorita, porque faltan 47,000 que van a cumplir con exceso a la perforación de los 6 pozos. Pero en este momento en donde están más o menos en unidades de trabajo efectuadas, no acreditadas

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRA. ROCÍO ÁLVAREZ FLORES.- Déjeme verificar el dato Comisionado para ver el número de unidades de trabajo. Justamente es parte de los procesos de acreditación de unidades que tenemos pendientes y le confirmo el dato.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Yo solamente quiero preguntar estamos en 2022, las rondas fueron hace años. ¿Ya tienen en este plan, en este contrato, otros pozos perforados en años anteriores?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. JONATHAN BELMARES SERVÍN.- No Comisionado, aún no perfora el operador. De hecho, los prospectos que están documentados, en el plan que tuvieron en su momento en el periodo inicial de exploración estaban divididos en un escenario base y un escenario incremental. Ahorita están los considerados, están en un único escenario. Entonces teóricamente tienen que perforarlos para dar

*[Handwritten marks: a blue checkmark, a blue 'M', and a blue '9.7']*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

cumplimiento al contrato, pero no tienen perforados dentro del área.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Bueno, se ve un poco particular la estrategia, el modelo de esta empresa, dejar hasta el último la perforación de todos los pozos y dejar estos años en que pudieron haber obtenido hidrocarburos e ingresos, pero es su modelo. Gracias. Adelante, gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Si no hay más comentarios, pido a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VIII y 44, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción II, inciso f) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L03-CS-06/2017. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.002/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L03-CS-06/2017.

### **ACUERDO CNH.E.89.002/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31,



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

fracción VIII y 44 último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L03-CS-06/2017.

### **II.3 Programa de Trabajo 2023 y Presupuesto asociado al mismo, presentados por Repsol Exploración México, S.A de C.V., respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018.**

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra a la ingeniera Yessica Aguilar Díaz, de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. YESSICA AGUILAR DÍAZ.- Buenos días Comisionados. Les traemos a su consideración el Programa de Trabajo y Presupuesto del contrato antes referido. Del lado derecho tenemos el fundamento jurídico y del lado izquierdo tenemos el mapa donde podemos ubicar en el polígono de color rojo el área contractual del contrato. Tenemos que no hay vecinos directos. Sin embargo, tenemos contratos de licencia al Noroeste, al Este y contratos de producción compartida al Sur.

Dentro de la relación cronológica del proceso, tenemos que la solicitud ingresó el 8 de noviembre y hoy la traemos ante ustedes para su consideración. Se ubica geográficamente en aguas someras del Golfo de México frente al litoral del estado de Tabasco

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'N' and the number '7.9'.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

aproximadamente a 150 kilómetros de Ciudad Victoria dentro de la cuenca de Burgos. El contrato se firmó el 27 de junio de 2018 bajo la modalidad de producción compartida. El Plan de Exploración se aprobó el 18 de julio de 2019. Tiene una superficie aproximada de 813 kilómetros cuadrados y un tirante de agua que va de los 0 a los 50 metros.

Dentro del Programa Mínimo de Trabajo, tenemos que el operador debe de cumplir con 2,134 unidades de trabajo. No se tiene incremento al Programa Mínimo de Trabajo. Hasta el momento el contratista no cuenta con unidades de trabajo acreditadas. Sin embargo, se encuentra en proceso de acreditación de 2,392 unidades de trabajo de acuerdo con los requisitos del contrato. El periodo inicial de exploración tiene una vigencia de hasta cuatro años, el cual concluye el 2 de agosto del 2023.

Dentro del cronograma de actividades que el operador nos presenta, tenemos que el operador programa actividades en el periodo comprendido de enero a julio del 2023. Dentro de la subactividad general tenemos dos tareas que es recopilación de información y administración, gestión de actividades y gastos del proyecto y dentro de la subactividad de geología tenemos estudios geológicos de detalle. Dentro de estos, está la interpretación sísmica, modelo de velocidad y conversión a profundidad y la evaluación de prospectos, recursos prospectivos y riesgos.

El presupuesto programado para el 2023 está básicamente en el rubro de general que abarca el 75% y geología el 25%. Dentro del plan vigente se tenía programado una inversión de 230,000 dólares y para el presupuesto 2023 tenemos programados 520,000 dólares.

Derivado de lo anterior, vemos que es congruente el Programa de Trabajo y Presupuesto con respecto al plan aprobado. Es razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo y Presupuesto y es consistente con los requisitos del contrato. Se alinean a las mejores prácticas en el contexto internacional, mientras que los montos establecidos para dichas actividades son adecuados en los términos referenciados.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Derivado de lo anterior, podemos concluir que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración se identifica técnicamente factible y derivado de que cumple con las cláusulas del contrato, así como lo establecido en los lineamientos. Por lo cual se somete a consideración del Órgano de Gobierno la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto para el año 2023. Perdón.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias Yessica Aguilar. Yo tengo una pregunta. Perdón que me adelante, pero es mi turno. En este caso el operador ha regresado alguna de las áreas. Esta área es de las que ha renunciado y la pregunta sería por qué sigue haciendo algunas de sus actividades, sobre todo lo que se refiere a la parte de evaluación de prospectos dado que pues si no va a continuar. Esa sería mi pregunta.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- La cuestión y lo preguntamos, sobre todo es para hacer el cierre de estudios que tenía programado realizar. Entonces y nada más para cerrar y hacer las entregas acá. Ya no es algo que esté pensado para el siguiente periodo.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Digo, esto da un poco lo que habíamos comentado en algunas sesiones anteriores, que la devolución de los bloques que está haciendo este operador que es Repsol no es necesariamente porque no exista potencial en estos bloques, sino más bien por su estrategia de negocio. Y digo, si está haciendo evaluación todavía de algunos recursos prospectivos, etc., pues va a quedar en su información, y nos la tendrá que entregar a la Comisión, el potencial que ellos están viendo en estas áreas. Y yo insisto, si lo está haciendo es porque hay algo. Simplemente dejarlo ahí asentado. Perdón que me haya adelantado Comisionado.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Una pregunta con lo que tú estás pensando. Si a la hora de procesar la información deciden que sí hay mejores perspectivas que las que pensaban originalmente, pueden retirar su devolución dado que todavía no se actúa en ella?

Handwritten signature and initials in blue ink.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRA. ROCÍO ÁLVAREZ FLORES.- No doctor. La devolución es con carácter irrevocable. En este caso el operador sí ha presentado ya incluso la solicitud de unidades de trabajo por la actividad de evaluación de recursos prospectivos y ya presentó la información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Pero lo va a seguir haciendo hasta junio.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRA. ROCÍO ÁLVAREZ FLORES.- Exacto. Aquí ya hizo un corte y ya nos presentó esta actividad y esa es la que está sujeta a evaluación para la acreditación de unidades de trabajo.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias. Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pues este es uno de los temas que de alguna forma tenemos que eficientar porque precisamente el que vengán a Órgano de Gobierno los Programas de Trabajo y Presupuesto son para que los validemos y los operadores puedan más adelante recuperar costos. Pero pues aquí eso no existe y nos ha tocado ya varios de estos, pero por una cuestión legal tenemos que venir a revisarlos. Pero realmente esta revisión no tiene ningún caso hacerla porque si van a gastar 350,000 pesos en las oficinas —dólares, perdón, 350,000 dólares en las oficinas— pues es una cosa de ellos. Si ellos van a seguir haciendo los estudios, pues es una cosa de ellos porque no los van a recuperar. Finalmente, el que traigamos un Programa de Trabajo y Presupuesto de un área que se va a entregar, pues no tiene ningún caso, pero hay que hacerlo legalmente. Entonces es una cuestión que estamos cumpliendo, pero realmente no tiene una lógica para hacerse. Muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias. Comisionado Presidente. Bueno, si no hay más comentarios, pido a la Secretaría Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.-Gracias. Pongo a su consideración dos acuerdos, uno referente al Programa de Trabajo y otro referente al presupuesto. Referente al Programa de Trabajo, habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba el Programa de Trabajo 2023 presentado por Repsol Exploración México, S.A. de C.V. respecto del Plan de Exploración para el contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.003/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Trabajo 2023 presentado por Repsol Exploración México, S.A de C.V., respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018.

### **ACUERDO CNH.E.89.003/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Trabajo 2023 presentado por Repsol Exploración México, S.A de C.V., respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018.

*[Handwritten signature and initials]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

“SECRETARÍA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Segundo acuerdo referente al presupuesto y con fundamento en las disposiciones previamente citadas, se pone a su consideración que el Órgano de Gobierno emita la resolución por la que se aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por Repsol Exploración México, S.A. de C.V. respecto del Plan de Exploración para el contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano.”

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

#### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.004/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023, presentado por Repsol Exploración México, S.A. de C.V., respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018.

#### **ACUERDO CNH.E.89.004/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023, presentado por Repsol Exploración México, S.A. de C.V., respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R03-L01-G-BG-05/2018.

#### **II.4 Programa de Evaluación presentado por Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., derivado del descubrimiento del pozo Ochpán-1EXP, del Contrato CNH-R02-L03-CS-04/2017.**



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la ingeniera Miriam Santillan Benítez, de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre estos temas se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, INC. MIRIAM SANTILLÁN BENÍTEZ.- Gracias. Buenos días Comisionada, Comisionados. Pues les voy a presentar los detalles del Programa de Evaluación asociados al descubrimiento Ochpán-1EXP del contrato ya referido presentado por Operadora Bloque 12. En esta lámina podemos observar del lado derecho el fundamento jurídico, el cual sustenta la revisión a este Programa de Evaluación y del lado izquierdo tenemos el mapa. En el color rojo podemos encontrar el área contractual, la cual colinda con un contrato de licencia. No tiene contratos o asignaciones vecinas inmediatas más que este contrato de licencia y si pasamos a la siguiente por favor.

Esta es la relación cronológica del trámite. El operador ingresó su solicitud el 8 de agosto. Se les previno. Ellos solicitaron prórroga, atendiendo así el 4 de octubre. Posteriormente presentaron un alcance de información y tuvimos que ampliar el plazo para resolver y estamos el día de hoy presentando el tema. En cuanto a la ubicación, esta área contractual se ubica en la provincia petrolera Cuencas del Sureste a 80 kilómetros aproximadamente al suroeste de Coatzacoalcos. Es un contrato en la modalidad de licencia. Su Plan de Exploración se aprobó en el 2018. Se modificó posteriormente y fue aprobado en 2020. El fin del periodo inicial de exploración feneció el 31 de diciembre del año 2021, por lo que presentaron su propuesta de periodo adicional de exploración, la cual le fue aprobada en el año 2021 y el operador ha realizado en esta área contractual, de lo destacable es la perforación del pozo Jamalem-1EXP, el pozo Tecani-1EXP y Ochpán-1EXP. Este pozo resultó productor de gas seco. Se perforó en junio de 2021 y la formación productora es el Mioceno Medio. En la cadena de valor ya no encontramos en la parte final en la parte de caracterización y delimitación y el objetivo del Programa de Evaluación es continuar con la evaluación. Perdón, evaluar la continuidad lateral y vertical de las facies productoras del yacimiento Mioceno Medio

*[Handwritten signature and initials]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

descubierto con el pozo exploratorio Ochpán. Las actividades se encuentran en un escenario único y estas son la perforación de un pozo delimitador, siete estudios de evaluación y dos pruebas de presión-producción convencionales.

Este es el cronograma de actividades y del lado derecho podemos ver las actividades que se encuentran asociadas a Ochpán-1DEL y del lado izquierdo tenemos las asociadas al pozo ya perforado Ochpán-1EXP. Como podemos ver, las actividades se están agrupando en cuatro rubros principalmente. Estos son estudios, perforación, prueba de producción e ingeniería de yacimientos. La perforación de Ochpán-1DEL sería a finales del año 2023 e inicios del año 2024. En cuanto a las pruebas de producción convencional para Ochpán-1EXP se tiene a mediados del año 2023 y para Ochpán-1DEL se tiene a mediados del año 2024.

Bueno, en cuanto a las actividades, esta ya la mencioné. Ahora, en el mapa podemos ver el área de evaluación. En el color naranja podemos observar el polígono envolvente y los pozos está el pozo Ochpán-1EXP y Ochpán-1DEL en verde y el área de evaluación que tiene considerada el operador es de 7.1 kilómetros cuadrados.

En esta lámina podemos observar la sección sísmica, en la cual del lado derecho tenemos el pozo descubridor Ochpán-1EXP y del lado izquierdo tenemos el pozo Ochpán-1DEL, el cual sería perforado al amparo de este Programa de Evaluación. Este pozo será perforado mediante una trayectoria vertical al suroeste del pozo descubridor. Estaría perforando hasta una profundidad de 1,000 metros y su objetivo pues al igual que el descubridor es el Mioceno Medio y se espera encontrar gas seco.

En cuanto a las inversiones, se tiene que en este escenario se tendría una inversión de 13 millones de dólares. La mayor parte de la inversión está en las pruebas de producción, el 56%, y está seguida de la perforación de pozos que sería Ochpán-1DEL. También se tienen gastos para los rubros, de geología, general y seguridad, salud y medio ambiente.

En cuanto al Programa Mínimo de Trabajo, de acuerdo con el anexo 5 del contrato, se tendrían que acreditar un total de 20,100 unidades de trabajo. Al momento, el operador ha acreditado 9,006 unidades. Estas asociadas a la perforación de los pozos Ochpán-



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TEXP y Jamalem-TEXP y se encuentran en proceso de acreditación 13,118 unidades de trabajo. Cabe señalar que las actividades del Programa de Evaluación no están asociadas a compromisos contractuales relacionados con unidades de trabajo.

Como conclusiones tenemos que la ejecución de estas actividades permitirá reducir el grado de incertidumbre, la reevaluación de los recursos descubiertos y determinar una estimación preliminar de las reservas. Por lo que respecta a la propuesta de los puntos de medición provisional, estos se identifican técnicamente viables para el manejo y cuantificación del volumen y calidad de los hidrocarburos, cumpliendo así con la normatividad vigente para la medición de estos. Además, con la información obtenida de la perforación, las dos pruebas de producción y la correspondiente a los estudios propuestos, el operador obtendrá un importante sustento para la elaboración de en su caso un Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, este Programa de Evaluación se identifica técnicamente adecuado derivado de que las actividades planteadas permitirán evaluar el yacimiento, generar y acelerar el conocimiento del área contractual. Por lo que se somete a consideración del Órgano de Gobierno de esta Comisión la aprobación del Programa de Evaluación asociado al descubrimiento Ochpán-TEXP. Es todo, gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias ingeniera Miriam Santillán. Tengo nada más una observación. Estaba viendo la notificación de descubrimiento del pozo Ochpán-TEXP y hacen referencia a la edad del Mioceno Inferior. No sé si en la ratificación hubo algún tipo de cambio en la edad que haya sido Mioceno Medio, porque aquí toda la referencia que hacen es Mioceno Medio. Entonces nada más es verificar si es Mioceno Medio o Mioceno Inferior. No sé, porque la notificación del descubrimiento fue a nivel de Mioceno Medio del Ochpán-TEXP. ¿Sí?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MIRIAM SANTILLÁN BENÍTEZ.- Sí lo revisé. De hecho, desde la solicitud de autorización para la perforación del pozo venía también como Mioceno Inferior. Pero bueno, ellos en la descripción dicen que no encontraron condiciones favorables y por eso. De hecho, ellos lo tenían como Mioceno Inferior y Mioceno

*[Handwritten notes and signatures in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Medio y ellos posteriormente identificaron que iba a Mioceno Medio y ya después en la notificación de descubrimiento sí se menciona Mioceno Medio.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok, o sea, nada más era eso. Muchas gracias. Comisionado.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la misma línea, Ochpán-1EXP dónde está en el diagrama que traen ustedes. O sea, ¿cuál es la distancia de Ochpán-1EXP a Ochpán-1DEL?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MIRIAM SANTILLÁN BENÍTEZ.- Son 2 kilómetros.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Son 2 kilómetros. ¿Y qué resultado ha habido en Ochpán-1EXP?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MIRIAM SANTILLÁN BENÍTEZ.- Fue productor de gas seco.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Cómo te lo pongo, cuando se hizo ese pozo había unos recursos esperados. O sea, ¿se cumplió con lo que estaban esperando?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- No traemos el dato a la mano doctor, pero lo tenemos porque siempre lo incluimos en nuestro informe trimestral. Entonces le pasamos ahí una notita en donde venga cuál era el recurso esperado y qué se descubrió.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Pues son de los temas que quisiéramos tener mucho por aquí, Programas de Evaluación que finalmente ya traen un descubrimiento y lo que buscan es tener un conocimiento de qué tamaño es el recurso que se tiene en el subsuelo. Tengo duda con respecto a las pruebas de Ochpán-1EXP, porque plantean que le van a inyectar el gas al otro pozo, al Jamalem-1EXP, pero también por ahí se observó en la presentación que hay una separación en





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

superficie. Le toman los condensados, los aprovechan y el gas lo vuelven a reinyectar. Entonces eso quiere decir que queda a baja presión. ¿El pozo este el Jamalem-1EXP está con muy baja presión? Porque si no es así, va a haber complicaciones en la compresión. ¿Cuál es la profundidad de Jamalem-1EXP? Para que no les confunda con la parte petrolera. ¿Es bajo el Jamalem? Es somero.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- No sé. ¿Tienes ahí el dato de Jamalem? No, no lo tenemos.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Porque inyectar gas requiere compresión. Entre más profundo, más compresión. Me parece que es una buena estrategia porque de alguna forma están conservando el gas, pero seguramente que ya hicieron algún estudio para poder plantearlo. No fue que se les ocurrió simplemente hacer el planteamiento para el Programa de Evaluación, sino que hay algún análisis.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Sí. De hecho, no lo mencionó la ingeniera Miriam, pero durante la etapa de revisión sí pedimos información acerca de cómo iba a ser todo ese proceso y también de la inyectividad hacia Jamalem. Entonces sí está considerado, al menos a nivel de estudios todo. Pues sí lo tiene considerado el operador.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Y lo están inyectando supongo porque no lo pueden aprovechar desde el punto de vista comercial. ¿Verdad?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Es correcto.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Solamente que me llama la atención. Entiendo que el tiempo que

*[Handwritten marks: a checkmark, a large 'M' or 'N' signature, and the number '0.9']*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

se tiene autorizado en este contrato son de 36 meses. Sin embargo, en su Programa de Trabajo en la lámina 11 donde está el diagrama de Gantt abarca 25 meses, de noviembre de 2022 a noviembre de 2024 y aún así tiene los meses de octubre-noviembre en 2023 y el mes de julio en 2024 sin actividades aparentemente. Bueno, qué bueno que se reduzca el tiempo de lo proyectado. Esperemos que así sea, salvo que exista alguna otra explicación. Gracias Miriam.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿No hay comentarios? Ok. Si no hay más comentarios, pido a la Secretaría Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Sí. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba el Programa de Evaluación presentado por Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., derivado del descubrimiento al pozo Ochpán-1EXP, del Contrato CNH-R02-L03-CS-04/2017. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano. ¿Doctor Néstor?"

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.005/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Evaluación presentado por Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., derivado del descubrimiento del pozo Ochpán-1EXP, del Contrato CNH-R02-L03-CS-04/2017.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### **ACUERDO CNH.E.89.005/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Evaluación presentado por Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., derivado del descubrimiento del pozo Ochpán-1EXP, del Contrato CNH-R02-L03-CS-04/2017.

#### **II.5 Solicitud de autorización presentada por Pemex Exploración y Producción para la perforación del pozo exploratorio Bushel-1EXP.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al ingeniero Iván Jesús Pérez López, de la unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. IVÁN JESÚS PÉREZ LÓPEZ. - Comisionada Comisionados, buenos días compañeros. El día de hoy traemos a su consideración la solicitud de autorización para la perforación de pozo exploratorio terrestre Bushel-1EXP. Bushel es un modismo tabasqueño que significa costal pequeño.

En la siguiente lámina podemos ver del lado izquierdo el fundamento jurídico en el cual se sustenta esta autorización y del lado derecho podemos observar el mapa de ubicación. Este pozo se encuentra en Cárdenas, Tabasco y podemos ver también que

*Handwritten notes:*  
A vertical line with a hook at the bottom.  
A large blue checkmark.  
A blue '7' and a blue '9' at the bottom right.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

se encuentra en las Cuencas del Sureste. En la siguiente lámina por favor.

Vemos la línea de tiempo de la autorización de este pozo, el cual ingresó el 14 de octubre y el día de hoy se somete a su consideración Comisionados. Como datos generales es que se encuentra en la asignación AE-0140-2M-Comalcalco en su escenario incremental del Plan de Exploración. Este es un pozo exploratorio en nuevo campo. Los objetivos geológicos son el Cretácico Medio e Inferior y Jurásico Superior Kimmeridgiano. El hidrocarburo esperado es aceite super ligero en el Cretácico Medio e Inferior de 38° API y en el Jurásico Superior Kimmeridgiano de 40° API. La trayectoria del pozo es direccional tipo "J" a una profundidad total de 6,913 metros verticales.

Para sus actividades de perforación y terminación considera 159 días y las principales características del equipo de perforación es un equipo de perforación terrestre denominado ICMA-878 de 3,000 HP con una capacidad de perforación hasta de 8,000 metros y un sistema de preventores de 15,000 psi. Los recursos prospectivos para este pozo son 9.9 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y una probabilidad de éxito geológico del 26%.

Podemos observar lo que es la trampa que es de tipo estructural, la cual consiste en un homoclinal con orientación Suroeste-Noreste. Se limita hacia el Norte, Noreste y Sureste por un cuerpo de sal y hacia el Sur y Este cierre por buzamiento de capas. Aquí en la lámina podemos observar del lado izquierdo la localización Bushel, así como en color verde en unas barritas de color verde los objetivos que son el Cretácico Medio e Inferior y el Jurásico Superior Kimmeridgiano. Del lado derecho podemos ver los mapas de configuración estructural y de abajo los datos de la perforación direccional.

En la siguiente lámina podemos observar lo que es el diseño del pozo y la ventana operativa. Del lado izquierdo podemos ver la columna geológica, la litología esperada, las curvas de geopresiones, así como la densidad de lodo que se ocupará para este pozo. Este pozo considera seis etapas de perforación, una tubería conductora de 30", una tubería de revestimiento de 20", una tubería de 16", una tubería de revestimiento de 3 5/8", una de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

9 7/8" y para terminar la perforación con un liner de 7", además en caso de presentar problemas operativos durante la perforación, considera un liner de 11 3/4" y un liner de 5" a la profundidad total.

Y bueno, las consideraciones que se tienen para este pozo es que es un pozo que estaba considerado en el escenario incremental de un Plan de Exploración vigente, el cual fue aprobado el 18 de agosto de 2022. Como ya les mencioné, su objetivo es descubrir posibles acumulaciones de hidrocarburos de tipo aceite super ligero en rocas del Cretácico Medio e Inferior y Jurásico Superior y considera dos etapas de contingencia. Dado que no se observaron elementos geológicos, operacionales, de integridad de pozo o de cumplimiento a la normativa que limiten o impidan la ejecución de este pozo, la Dirección General de Autorizaciones de Exploración considera técnicamente adecuada la perforación del pozo Bushel-1EXP. Comisionados, quedo atento a sus comentarios.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias ingeniero Iván Pérez. Yo tengo una pregunta. Este pozo fue ya autorizado en marzo de este año. Lo que pasa es de que está relacionado con una modificación de un plan que dice que se autorizó el 18 de agosto de este año también. ¿Hubo algún cambio en el diseño del pozo o bueno, en el pozo en la localización o es el mismo que se autorizó?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. IVÁN JESÚS PÉREZ LÓPEZ.- Es el mismo pozo autorizado. Cuando aquella autorización, hubo algunas variaciones en cuanto a recursos prospectivos que ya están documentadas en el nuevo Plan de Exploración. Entonces sigue siendo el mismo y también a veces cuando hacen este tipo de solicitudes cambia el equipo y el equipo también sigue siendo el mismo. Viene en los mismos términos digamos por así decirlo de autorización.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Entonces la pregunta es por qué nos tardamos tanto en el proceso de autorización de este pozo, porque fue del 14 de octubre al 6 de diciembre. Digo, normalmente es corto, es más corto que esto pues. O sea, no es de que sea mucho el tiempo, pero dado que ya lo habíamos autorizado y que es el mismo diseño, o sea, tenemos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

algún problema con el pozo o cuándo van a empezar a perforarlo, porque es el 8 de diciembre. O sea, es en 2 días.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. IVÁN JESÚS PÉREZ LÓPEZ.- No hay un tema en específico doctora. Simplemente también por las cargas que tenemos en la Dirección y digamos priorizando otros pozos también del mismo operador digamos.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. RICARDO BASURTO ORTIZ.- Aun así, de todas maneras hicimos el procedimiento de revisión precisamente para asegurarnos que viniese en los mismos términos. Lo que usted mencionó respecto del plan. O sea, no es de menoscabo el que ya se haya autorizado, sin embargo, al día de hoy consideramos eso.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchísimas gracias. Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Noté que no habían presentado el costo del pozo. Si se trata de un contrato de licencia o se trata de una asignación, nosotros no aprobamos el costo. En realidad, esa es una cosa del operador. Sin embargo, sí nos interesa el costo porque obviamente nos permite ir sacando cuáles son los rangos de costos que se están usando y nos permite identificar costos muy bajos para averiguar por qué, cómo le hicieron, qué tecnología introdujeron o costos muy altos. O sea, qué pasó, por qué tiene ese costo tan alto. No lo vamos a aprobar, pero creo que sí es importante desde un punto de vista de seguir digamos lo que está pasando en la industria petrolera mexicana, tener esa información. Entonces creo que no debería someterse a votación, porque no estamos aprobando, pero sí a conocimiento para ver qué está pasando con nuestros costos. Tenemos una industria deficiente o una industria pues que optimice. Ese sería mi comentario. Para mí personalmente si me interesaría que se dijera y costó tanto. Nos ayuda muchísimo. Si de repente es la mitad del otro, dices tú qué pasó aquí. Pusieron una tecnología nueva, cuál es para poder ponerla en ejecución o viceversa.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Comisionado, si me permite. En el informe trimestral de pozos ahí lo que se ha puesto también



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

es el costo que estaba programado y el costo que ya tenemos de lo ejercido. Entonces yo no sé si ahí también es bueno dejarlo ahí ya también para tener una referencia de lo que se dijo. Lo que se programó y lo que se ejerció, pues. O volverlo aquí en esta lámina.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Habría que tomar una decisión. No sé si sea un tema del Órgano de Gobierno cómo queremos, pero sí queremos.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Ahí siempre se reporta.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero cuando los ves agregados y ya empiezas a perder. Ya no sabes dónde estaba, qué pasó, cuál es cercano. Entonces los elementos de análisis se empiezan a diluir.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Doctor Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Bueno, primero pues otra vez, ojalá hubiera muchos casos de pozos que están en los escenarios incrementales de los Planes de Exploración. Eso quiere decir que los operadores están yendo más allá de lo que habían planteado como escenario base. Segundo, me parece que es un comentario muy semejante al que hice con el Programa de Trabajo y Presupuesto de Repsol.

Tenemos en nuestra regulación una caducidad de los permisos de pozos. Así lo planteamos, pero yo creo que hay que revisar porque si estos pozos no cambian en el diseño, por qué razón tendríamos que venir otra vez a revisarlos en el Órgano de Gobierno si son iguales, si de alguna forma ya eso se hizo. Creo que eso se podría delegar porque claro, tiene que hacerse, pero se podría delegar a las áreas. Igual que el Programa de Trabajo y Presupuesto se tendría que delegar a las áreas. Quiero dejar claro que nunca he pensado el no aprobarlos por parte de la CNH. Yo a lo que me estoy refiriendo es que podría ser en un fast track, en un movimiento muy rápido dado que es lo mismo y eso también da mucha posibilidad de que la industria tenga esta flexibilidad operativa, porque ya lo dijo ahorita la doctora Alma América esto ya está a punto de perforarse y el día de hoy estamos apenas dando una

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

aprobación de un pozo que ya fue aprobado y que no tuvo cambios. Entonces suena legal, pero no lógico. Gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.-  
Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Sí, como no. Me parece muy atinados todas sus observaciones estimados Comisionados, Comisionada y somos sensibles a ellos. En consecuencia, ya estamos trabajando sobre procedimientos y criterios de trabajo para procesar las solicitudes de los operadores y traerlas a la consideración del Órgano de Gobierno. En este caso, además de lo que ya se ha observado, a mí me llama la atención que no hubo lo que le llaman prevenciones. Es decir, con la información fue suficiente para evaluar la propuesta y traerla aquí a consideración. Les ruego tomar en cuenta las observaciones de los Comisionados tanto cuando se dice que podemos obviar trabajo y tiempo como cuando el Comisionado Héctor nos solicita algún contexto adicional que permita a los Comisionados tomar de mejor manera su decisión correspondiente. Muchas gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Un comentario de esto de los costos. Esa fue una discusión que tuvimos hace algún tiempo y quedamos en que no deberían estar aquí. Claro, se puede otra vez volver a revisar si lo debemos tener o no, porque efectivamente esta idea de que los operadores tengan una visión de qué está haciendo el vecino, es importante. Pero no son iguales. O sea, si un pozo está perforado a una profundidad en un área, nada más tienen la misma dificultad que en otra área. Entonces los costos no son tan sencillos de poder comparar. Y quedamos de que todo esto del Programa de Trabajo y Presupuesto de los Contratos de Producción Compartida sí iba a ser analizado y así nos lo presentan, pero ya no en los pozos.

¿Y por qué? ¿Cuál fue una de las razones por las cuales también sugerimos que no se pusiera aquí? Porque cuando estamos aprobando un pozo, lo que estamos fundamentalmente haciendo es de que esté dentro de un plan y que cumpla con la integridad del pozo. Eso es lo que estamos haciendo. Aquí no estamos viendo lo de los costos porque están los Programas de Trabajo y Presupuesto y tampoco estamos revisando algunas otras cosas que son importantes, si están dentro de los planes. Entonces para





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

mí la cosa más importante que es un check, un pase, es de que esté en un plan. Y lo segundo es la lámina 6 o 7, que es donde vienen las tuberías de revestimiento. Los Lineamientos de Perforación de Pozos, que es los que utilizamos para validar, tienen que ver con esto. Tienen que ver con la integridad del pozo. Pero bueno, yo estoy abierto a que este tema lo volvamos otra vez a revisar porque me parece que la idea del doctor Moreira es muy buena de poder coadyuvar a que los operadores tengan mayores eficiencias y que puedan revisar si hay nuevas tecnologías. Todo eso es importante y claro que los reguladores tienen también ese objetivo dentro de sus tareas, dentro de sus compromisos, dentro de sus competencias. Gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.-  
Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo creo que aquí hay que ver una cosa es el bosque y otro es los árboles. Yo creo que aquí estamos aprobando el árbol, pero la suma de todos los árboles te da una visión del bosque. No puedes decir me perdí en el bosque por los árboles. Yo creo que a veces sucede eso. Entonces creo que son dos cosas que tenemos que ver y dos cosas que tenemos que vigilar, que cada pozo sea correcto y que el conjunto sea correcto. Entonces bueno, eso es un poquito la discusión que ahí está.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Finalmente, perdón. Tiene que estar en los lineamientos. Cuando el Comisionado Presidente hace un planteamiento de que por favor las áreas técnicas consideren los comentarios, eso significa cambios en los lineamientos. Entonces ya tendríamos que verlo nosotros como Órgano de Gobierno, porque tal y como están los lineamientos pues van a tener que seguir subiendo todos estos temas acá. Perdón, gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Si no existen más comentarios, por favor Secretaría Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y

A.  
N.  
C. 7



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Bushel-1EXP. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantado su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

#### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.006/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Bushel-1EXP.

#### **ACUERDO CNH.E.89.006/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Bushel-1EXP.

#### **II.6 Solicitud de autorización presentada por Pemex Exploración y Producción para la perforación del pozo exploratorio Zapotalillo-201EXP.**



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al ingeniero Iván Jesús Pérez López, de la unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, INC. IVÁN JESÚS PÉREZ LÓPEZ.- Comisionada, Comisionados. Ahora es el turno del pozo Zapotalillo-201EXP del operador petrolero también Pemex Exploración y Producción. En esta lámina podemos ver el fundamento jurídico, que es el mismo del pozo anterior y en esta ocasión estamos en la parte al Norte del país en la provincia geológica Tampico Misantla. Este pozo se encuentra en la parte norte de la asignación AE-0386-4M-Miahuapán. En la siguiente lámina podemos ver la línea de tiempo, en la cual este pozo ingresó el 27 de octubre. El 10 de noviembre se envió un oficio de prevención y bueno, el operador respondió y el día de hoy 6 de diciembre traemos a su consideración la aprobación de este pozo.

Como datos generales, tenemos que el pozo se encuentra en la asignación AE-0386-4M-Miahuapán en el escenario base el pozo de este plan. Es un pozo exploratorio en un nuevo yacimiento. La elevación del terreno son 85 metros y una mesa rotaria de 10 metros. El objetivo geológico es la formación Tamabra del Cretácico Medio. Las condiciones esperadas de presión y temperatura son 2,890 psi y de temperatura 98° C. La trayectoria del pozo es direccional tipo “J” a una profundidad total de 2,555 metros verticales y 3,665 metros desarrollados. Para las actividades de este pozo se consideran 79 días: 59 días para la perforación y 20 días para la terminación. Las características del equipo de perforación que en esta ocasión es el ICMA-885 son 1,500 HP. Satisface las necesidades de perforación de hasta 4,572 metros y un sistema de preventores de 10,000 psi. Los recursos prospectivos a la media con riesgo son 4.6 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y una probabilidad de éxito geológico del 21%.

Vamos a ver lo que es la trampa que es de tipo estratigráfica representada por un acuñamiento limitado por el cambio de facies en todas las direcciones. En la sección sísmica que podemos

*(Handwritten marks: a blue checkmark, a large blue 'N', and a blue '7.9')*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

ver del lado izquierdo vemos el pozo de correlación Tejada-1 y el proyecto pozo Zapotalillo, así como su trayectoria. Del lado derecho podemos ver el mapa de configuración estructural y los datos de la trayectoria del pozo.

En esta lámina podemos observar lo que es la columna geológica, la columna litológica, así como el modelo geomecánico, la ventana operativa, el tipo de lodo que se va a usar. Y del lado derecho podemos ver lo que es el diseño del pozo que iniciaría con una tubería de revestimiento de 13 5/8", una tubería de 9 1/2", una tubería de 7" y una tubería de 3 1/2" perdón. Esas son las etapas que están considerada para este pozo. El operador para este pozo de acuerdo con sus estudios no considera tuberías de contingencia. Esto debido a los estudios que se ha realizado en la zona.

Como consideraciones tenemos que este pozo fue aprobado en el escenario base del Plan de Exploración vigente, el cual fue aprobado el 28 de abril del 2022. El objetivo del pozo es encontrar hidrocarburo de tipo aceite ligero en carbonatos fracturados en la formación Tamabra. Como les decía, con base en la información de los pozos de correlación, se calibró y redujo la incertidumbre de la columna geológica. Es por eso que no se considera un arreglo adicional para tubería de mitigación de riesgos. Y en ese sentido la Dirección General de Autorizaciones de Exploración considera técnicamente adecuada la perforación del pozo exploratorio terrestre Zapotalillo-201EXP dado que no se observan elementos geológicos, operacionales, de integridad del pozo o de cumplimiento en la normativa aplicable en la materia que limiten o impidan su ejecución. Por mi parte es todo Comisionados, quedo para sus comentarios.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias ingeniero Iván Pérez. ¿Algún comentario Comisionados?

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo tengo tres preguntas. La primera es página 4. Cuando ponen el equipo, ponen PAE ICMA, pero esto no es una plataforma autoelevable. ¿Entonces esto es un error de dedo del que estaba ahí antes?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. IVÁN JESÚS PÉREZ LÓPEZ.- Es un error de dedo doctor.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, entonces nada más para que lo borren. La otra es el hidrocarburo esperado es aceite ligero, ¿pero es gas y aceite ligero o muy poquito gas?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. IVÁN JESÚS PÉREZ LÓPEZ.- Solo aceite ligero.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Solo aceite ligero. No, pues qué buena noticia. Y la última pregunta es en la página 5. Tenemos nosotros ahí el pozo Tejada-1 y luego el pozo que estamos ahorita hablando y la distancia es muy pequeña. Entonces de todas maneras se consideraría un pozo exploratorio. ¿No sería un pozo delimitador? Porque no se ve ninguna falla, no se ve ningún cambio intermedio.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. RICARDO BASURTO ORTIZ.- Si me permite. Ahí lo que el operador está planteando son cambios estratigráficos. Si ustedes observan el mapa estructural, estamos hablando nuevamente de la Faja de Oro, que es una configuración estratigráfica que genera un alto estructural y que hacia sus bordes empieza a generar unas facies estratigráficas que se denominan brecha. Son derrumbes que se van depositando a lo largo del talud. Entonces lo que ellos están planteando para el pozo Zapotalillo es tener brechas cercanas al talud. En realidad, lo que están suponiendo es que conforme van avanzando se van alejando de lo que es la Faja de Oro, las brechas van siendo más distales y va habiendo cambios significativos. Entonces los pozos Tejada y si ven aquí ya hay una serie de pozos también ya perforados, pertenecen a campos que actualmente no están asignados, pero ya están identificados. Entonces estos campos les asignaron un área que se denomina área con recursos, pero sin embargo actualmente no están asignados y están fuera del área de influencia que podría ser la trampa estratigráfica supuesta para Zapotalillo-201 y de hecho es un bloque adyacente de uno de esos campos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muchas gracias ingeniero.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Martínez.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large checkmark and the initials 'A. P.' and 'L. F.'.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Ese aceite ligero pues va a producir gas. En la medida que el aceite es más ligero, más gas trae en solución. Los yacimientos en donde se obtiene aceite pesado tienen menos gas, pero siempre vamos a tener gas y aceite en los pozos. Pues mi comentario nada más era que tuviera mucho éxito PEP en este pozo y en el anterior, en el Bushel.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Si no existen más comentarios, pido a la Secretaría Ejecutiva favor de leer la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Zapotalillo-201EXP. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.007/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Zapotalillo-201EXP.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### ACUERDO CNH.E.89.007/2022

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Zapotalillo-201EXP.

#### **II.7 Programa de Transición presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., relacionado con el pozo Ébano-3000EXP, asociado al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es de la Comisionada Alma América Porres Luna, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al ingeniero Miguel Ángel Ibarra Rangel, de la unidad Técnica de Extracción y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MIGUEL ÁNGEL IBARRA RANGEL.- Gracias Secretaria Ejecutiva. Buenos días Comisionada, Comisionados. Con la venia del Comisionado Presidente traemos a su consideración a ustedes la solicitud de aprobación del Programa de Transición del pozo Ébano-3000EXP asociado al contrato CNH-M4-ÉBANO/2018. A partir de ahora me referiré como área contractual Ébano, presentada por el operador DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V.

En esta lámina podemos ver del lado izquierdo superior la cronología de la solicitud, la cual ingresó el 11 de agosto de 2022 y la traemos a presentación de ustedes al día de hoy. Cabe hacer una acotación. Esta solicitud se suspendió derivada de que tenía

*[Handwritten signatures and initials]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

previamente la autorización del Programa de Evaluación, la cual fue autorizada por este Órgano de Gobierno la semana pasada. Y el objetivo del pozo es el Cretácico Tamaulipas Superior. Del lado inferior izquierdo vemos la ubicación del área contractual, la cual se ubica en la convergencia de los estados de San Luis Potosí, Veracruz y Tamaulipas y del lado derecho en la tabla vemos características de la misma. Por ejemplo, el área de 1,569 kilómetros cuadrados. Es una licencia, perdón, es un Contrato de Producción Compartida y tiene colindancias con asignaciones de extracción como la de Pánuco y Altamira. El tipo de fluido es un aceite negro bastante pesado.

El Programa de Transición pretende recuperar un volumen de 43,387 barriles de aceite en el periodo comprendido y en paralelo al Programa de Evaluación aprobado y 2.9 millones de pies cúbicos de gas. Dentro de las actividades que van a realizar, pues es la operación y mantenimiento del pozo Ébano-3000. Van a realizar actividades de medición bifásica y sistemas de monitoreo de parámetros de operación en tiempo real del pozo y también van a utilizar los servicios de introducción de bombeo de cavidades progresivas.

Este programa no considera inversión, solo considera gastos de operación por un monto de 660,122 dólares, de los cuales el 79% corresponde a pruebas de producción y el 21% corresponde a actividades en general.

Como recomendaciones por lo que hace a la caracterización, se recomienda implementar la toma de información de datos de presión en fondo de pozo para actualizar la caracterización dinámica del área asociada al mismo. También se presenta en la parte de productividad pues implementar el análisis continuo de depositación o precipitación de parafinas y asfaltenos para el diseño adecuado de tratamientos a efectuar por las mismas características. Y por último en cuanto a las eficiencias, pues llevar un estricto sentido a las condiciones de operación del pozo con el objeto de identificar oportunamente actividades de optimización a través de cambios operativos u otras actividades.

Bueno, como resultado y derivado del análisis presentado, se propone el dictamen técnico en sentido favorable con respecto a la solicitud de aprobación del Programa de Transición del pozo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Ébano-3000EXP asociado al contrato CNH-M4-ÉBANO/2018 Campo Ébano, presentado por el operador DS Servicios Petróleos, S.A. de C.V., mismo que de ser aprobado estará vigente a partir de su aprobación y hasta que concluya su vigencia o se apruebe una modificación. Es cuanto Comisionados, quedamos atentos a sus comentarios.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias ingeniero Miguel Ibarra. ¿Algún comentario? Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Esto es un contrato con Pemex. Pemex tiene el 45%. Me llama la atención la estructura de costos, son del orden de 500,000 dólares para la prueba de producción.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MIGUEL ÁNGEL IBARRA RANGEL.- No nada más para la prueba.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Para qué?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MIGUEL ÁNGEL IBARRA RANGEL. - Considera todas las actividades, por ejemplo la operación.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- 523,000.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Sí. Como lo comenta el ingeniero Miguel, dentro de la prueba de producción como lo están poniendo ellos, si nos vamos a una lámina anterior por favor, ahí vienen todos los servicios de producción que están utilizando. Ellos están metiendo ahí todo lo que es la medición bifásica. Dicen que van a ser cinco meses en lo que arrancan el pozo, van a tener medición continua y después dice ahí medición bifásica periódica. Van a hacer mediciones cada mes exactamente y también trae dentro de esa prueba lo que es el monitoreo de parámetros, van a tener telemetría para estar monitoreando variables de la cabeza del pozo como la presión, gastos. Y después también dentro de ese mismo concepto está la renta de los equipos de cavidades progresivas. Todo eso es lo que compone la prueba de producción.

*[Handwritten signature and initials]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, es que tal y como está presentado, pues se ve que es muy caro. Pero bueno, ya con todo esto. Sí, muchas gracias por la aclaración.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias. Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Si no hay más comentarios, pediría a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Sí. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba el Programa de Transición presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., relacionado con el descubrimiento del pozo Ébano-3000EXP, asociado al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.008/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Transición presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., relacionado con el pozo Ébano-3000EXP, asociado al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACUERDO CNH.E.89.008/2022

Con fundamento en los artículos, 22, fracciones, I, III, y XXVII, y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción XII, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Transición presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., relacionado con el descubrimiento del pozo Ébano-3000EXP, asociado al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018.

### **II.8 Inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada por devolución y renuncia parcial de Vista Energy Holding II, S.A. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-01/2017.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Daniel Pedraza Vargas, Director General Jurídico de Asignaciones y Contratos.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

"UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS. - Muchas gracias doctora. Con su venia Comisionado Presidente, Comisionada, Comisionados. El día de hoy presentamos el inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato CNH-R02-L03-CS-01/2017. En cuanto a los datos generales del contrato, tenemos que el contratista es Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V. El área contractual es CS-01. La fecha efectiva del contrato es del 8 de diciembre de 2017. Cuenta con una vigencia de 30 años. La modalidad del contrato es de licencia. Cuenta con una superficie

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

actual de 95.168 kilómetros cuadrados. En el caso de este contrato tenemos que convergen dos etapas. Sería el periodo adicional de exploración y una etapa de desarrollo. También tenemos como una situación característica del contrato que se encuentra en suscripción y pendiente de firma el convenio por medio del cual cambia su denominación a Vista Energy Holding II, S.A. de C.V.

En cuanto a los antecedentes de la solicitud, tenemos que el 13 de enero de 2022 el contratista notificó a la Comisión la devolución de una parte del área contractual en términos de la cláusula 7.1, inciso b) del contrato y también tenemos que en dicha fecha de manera paralela el contratista notificó la renuncia de una parte del área contractual en términos de la cláusula 3.4 del contrato. Tenemos que el 5 de septiembre fue turnado a la Dirección General Jurídica de Asignaciones a mi cargo el asunto para determinación del inicio del procedimiento de terminación anticipada. A raíz de eso se giraron los requerimientos de información internos para sustanciar el procedimiento previo a su inicio.

En el presente contrato convergen dos situaciones. Sería un supuesto de devolución y una renuncia contractual. La renuncia contractual se realizó en ejercicio de un derecho en términos de la cláusula 3.4 que señala que el contratista podrá en cualquier momento renunciar a una parte del área contractual y con ello dar por terminado el contrato en relación a la parte objeto de renuncia. Además, con esa renuncia se establece en esa misma cláusula que no se afectan las obligaciones, tales como la determinación del Programa Mínimo de Trabajo, el incremento del Programa Mínimo o en su caso el pago de penas convencionales correspondientes, el abandono y la entrega del área contractual conforme a la etapa de transición final y la obligación de renuncia y devolución del área contractual.

Respecto del supuesto de devolución, tenemos que fue notificado al tenor de la cláusula 7.1 reglas de reducción y devolución que señala que si al contratista se le concede un periodo adicional de exploración mediante el compromiso de realizar las unidades de trabajo equivalentes a un pozo exploratorio de conformidad con el anexo 5 y realizó las unidades de trabajo equivalentes a un pozo exploratorio durante el periodo inicial de exploración, deberá renunciar y devolver el 50% del área contractual que no esté contemplada en un Programa de Evaluación o en un Plan de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Desarrollo aprobado por la CNH al finalizar el periodo inicial de exploración. De igual forma no disminuyen las obligaciones contractuales en términos de la cláusula 7.2.

Y en el caso concreto tenemos que el 8 de abril de 2021 se aprobó la resolución CNH.E.25.001/2021 mediante la cual la Comisión aprobó el Plan de Desarrollo que presentó el contratista. Aunado a ello, el 24 de septiembre de 2021 mediante resolución CNH.E.71.002/2021 la Comisión aprobó el periodo adicional de exploración del contrato con una vigencia al 7 de octubre de 2023.

El 6 de octubre de 2021 concluyó el periodo inicial de exploración asociado al contrato y en consecuencia de todo lo anterior pues resulta procedente la devolución del 50% del área contractual que no esté contemplada en un Programa de Evaluación o en un Plan de Desarrollo aprobado por la Comisión al finalizar el periodo inicial de exploración, en términos de la cláusula 7.1, inciso b) del contrato acorde a su misma solicitud.

Es claro señalar que el kilometraje y las coordenadas para la devolución serán validadas por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos durante la sustanciación del procedimiento de terminación anticipada precisamente porque convergen estos dos periodos o dos etapas. En cuanto a la etapa de transición final, la vemos reflejada en el contrato en la cláusula 18.7, en cuyo contenido se señala que iniciará de manera simultánea a la notificación de devolución y de renuncia y durará 180 días prorrogables por otros 90. En todo momento la CNH tendrá la facultad de acompañar al contratista directamente o por un tercero y la información que se deberá presentar por el contratista y validada por la Comisión respecto del área objeto de devolución será la actualización de inventario de activos, informe de condiciones de pozos y materiales, el informe de estado de los yacimientos en el subsuelo del área, informe de producción y la infraestructura asociada a esta, abandono de pozos y materiales que no sean transferidos al Estado y el reporte actualizado de su sistema de reclamaciones y gestión social y actualización de la línea base ambiental.

En cuanto al procedimiento de terminación anticipada, lo vemos reflejado esquemáticamente en tres grandes ejes, que sería la notificación de la devolución y la renuncia en este caso y el día de

*[Handwritten marks: a blue checkmark, a large 'N', and the number '479']*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

hoy sometemos a su consideración la resolución de inicio del procedimiento de terminación anticipada que dará pie al análisis técnico de la etapa de transición final y otras obligaciones contractuales, las consulta internas y externas y la visita en sitio en su caso y la resolución de Órgano de Gobierno de conclusión, que esa se someterá con posterioridad una vez que tengamos todos los elementos.

En cuanto a la determinación de la pena convencional, esta se calculará y determinará posterior al 7 de octubre de 2021. Es decir, al término del periodo adicional de exploración con el que cuenta ahorita y está vigente, lo cual subiremos en este otro momento a Órgano de Gobierno y se analizará la determinación de las unidades de trabajo ejecutadas y no ejecutadas. En su caso, el cálculo de pena convencional y la verificación de su pago. Finalmente, entraremos, después de la resolución de conclusión entraremos a la última etapa que sería la firma del convenio modificatorio, el Acta de Entrega Recepción y la determinación de obligaciones subsistentes al tenor del propio contrato.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano de Gobierno iniciar el procedimiento de terminación anticipada de la devolución del 50% del área contractual en términos de la cláusula 7.1, inciso b). Iniciar el PTA respecto de la renuncia de una parte del área contractual adicional a la indicada en el punto anterior en términos de la cláusula 3.4. Instruir a la UATAC para que por conducto de la Dirección General de Seguimiento de Contratos tramite el procedimiento de terminación anticipada con el apoyo de las unidades administrativas de la Comisión. Finalmente, notificar la resolución al contratista y a las autoridades correspondientes. Es cuanto Comisionado Presidente, Comisionada, Comisionados. Quedo atento para cualquier duda o aclaración.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias licenciado Daniel Pedraza. Quisiera nada más para aclaración. En la página donde está el diagrama, que es la página 8. La parte de la determinación de pena convencional dice que se calculará y determinará posterior al 7 de octubre del 2023. Dice que una vez que termine el periodo adicional de exploración. Pero por otro lado sí se puede terminar la devolución del 50% del área que están renunciando. Es mi duda.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- O sea, sí es posible. De todas formas, el cálculo de la pena convencional va en función de las unidades de trabajo. Entonces como ahorita todavía están desarrollando actividades derivadas del periodo adicional que tiene aprobado, entonces es posible que ellos realicen actividades y por ello se les acredite "x" número de unidades o no y eso ya hará la función del cálculo para la determinación de la pena. Pero sí, sí es posible.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Al final del periodo.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Porque también inclusive al final de ese periodo puede tener prórrogas, puede tener adiciones y el tiempo va en función de su periodo y finalmente va en función también las unidades de trabajo para el cálculo.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Y eso no va relacionado con que se pueda desahogar la devolución del 50% del área de exploración.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- No. Eso inclusive, como tenemos dos elementos en este contrato, convergen estas dos etapas, pues las coordenadas todavía no las tenemos a ciencia cierta, porque eso es lo que precisamente vamos a buscar con el Centro para validación de coordenadas. Aunque ya tenemos un preliminar, viene dentro del proyecto de resolución, pero necesitamos validarlas dentro del PTA.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias. Comisionado.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En realidad yo veo esto como dos PTA simultáneamente: uno para la renuncia y otro para la devolución que en términos de hacerlo más sencillo, hacerlos juntos porque son las mismas restricciones que aparecen en la página 7 y ahí es mi pregunta con respecto a la página 7. Habíamos visto que muchas veces estas cosas no aplican en todos los casos y que la interpretación que íbamos a tomar es cuando aplique. Actualización del inventario de activos cuando hay activos. Entonces no siempre aplica que lo hagamos de esa

*[Handwritten marks: a checkmark, a signature, and the number 47]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

manera. O sea, para qué hacemos línea base ambiental si es aguas profundas. O sea, creo que ahí.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Eso se tomó de la literalidad del contrato.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Sí, entiendo que así está el contrato.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Pero sí la óptica es esa, correcto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Qué hacen ustedes, cuál es el trabajo, cuál es la actividad que desarrollan específicamente en el área de ustedes que tienen este tema desde septiembre, son tres meses. ¿Qué es lo que hacen para que finalmente pueda llegar a Órgano de Gobierno? Porque hoy estamos en el inicio del procedimiento de terminación anticipada. ¿Qué es lo que sucedió durante esos tres meses? Yo entiendo que todo el proceso pues puede durar tiempo, pero qué es lo que tienen ustedes que validar para traérselo aquí al Órgano de Gobierno, porque finalmente repito es el inicio del procedimiento de terminación anticipada. Aquí no estamos viendo si entregaron o no entregaron. Estamos solamente aprobando que se inicie el procedimiento y les recuerdo que desde el 13 de enero llegó aquí a la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Pero hay gente que ya no está por acá, pero ustedes sí la tuvieron por tres meses. ¿Qué es lo que ustedes revisaron en esos tres meses para traérselo licenciado?

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Sí, gracias Comisionado. En efecto nosotros lo recibimos en septiembre y de ahí tenemos cuatro solicitudes de información referente a las fechas de inicio y conclusión tanto del programa inicial de exploración como el programa adicional de exploración, como el Plan de Desarrollo, precisamente para ubicar el supuesto. Nosotros la última información que recibimos para integración de este proceso y cuando ya tenemos la información completa es el 28 de noviembre. A raíz de eso, ya estamos en condiciones de subir los proyectos, acorde a precisamente la solicitud, porque nosotros





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

tenemos que ubicar los dos supuestos. Prácticamente los operadores generan su solicitud y nosotros verificamos que encuadre el supuesto dentro de la solicitud para hacerla procedente y traerles a ustedes la certeza de que así es.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Pero eso no lo hizo la Dirección General de Supervisión de Contratos antes?

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- ¿Cómo antes?

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Es que, bueno, hay un proceso. En enero llega a la CNH. La Dirección General de Seguimiento de Contratos hace las revisiones correspondientes, se lo pasa a ustedes. Ustedes hacen otra parte del proceso y finalmente nos lo traen aquí para que iniciemos el procedimiento de terminación anticipada.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Es correcto. Sí, nosotros a raíz de que lo recibimos le repito en septiembre, es que empezamos a solicitar esto precisamente a la Dirección General de Seguimiento de Contratos, quien es quien nos manda toda la información precisamente para la integración. Antes de esa fecha desconozco cuál es el motivo del porqué no lo tenemos nosotros en cancha.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Gracias Comisionada. Nada más para abonar en la respuesta. El procedimiento de terminación anticipada conforme al proceso anteriormente, si ustedes se van a la lámina 7, lo recibíamos una vez que ya se habían de alguna manera palomeado todos esos temas en la unidad jurídica. Eso hacía que se retrasara mucho el inicio. Ahora lo que estamos haciendo a partir de septiembre es iniciar este procedimiento y en el proceso antes de subir nuevamente la terminación del proceso palomear todos esos temas. Porque es importante iniciarlo, porque lleva su procedimiento y en este caso de reducciones parciales considerando también que está aparejada una cuota contractual al operador una vez que nosotros terminemos y esta cuota contractual está determinada en función al número de kilómetros cuadrados del área contractual, entre más pronto iniciemos un procedimiento como estos, pues más pronto podemos terminarlo.

*[Handwritten signature and initials]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Entonces ha sido un cambio de visión Comisionados, por eso no lo han visto antes. Lo van a empezar a ver ahora con mucha más frecuencia porque lo que estamos haciendo es iniciar los procedimientos. La intención es hacerlo prácticamente de inmediato en cuanto entren las renunciaciones y todos estos requisitos irlos validando en el transcurso del proceso. Lo ideal es que una renuncia total por ejemplo no nos tardemos más de los 6 meses que está establecido en el contrato desde que lo iniciamos hasta que lo terminamos. Y en una renuncia parcial, bueno, sabemos que el operador se queda. También por ejemplo el tema de las penas convencionales no es tan relevante porque el compromiso mínimo se cumplirá al término del periodo inicial y si no se cumple pues bueno, entonces pues se tendrá que enfrentar la pena convencional correspondiente, pero eso es distinto al procedimiento y reducción del área contractual. Entonces próximamente las van a ver con mucha más frecuencia estos inicios y vamos a ver que en las próximas veces todos estos elementos los vamos a ir conformando, pero ya durante el proceso y no al revés como lo hacíamos antes.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Lo cual quiere decir que si ya se avanzó mucho en esto, esto va a salir muy rápido, ¿verdad? ¿Cuál sería la fecha probable de término? Que era mi segunda pregunta.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Sí, bueno, tenemos la intención de darle toda la celeridad a estos asuntos. Estamos trabajando bastante coordinados y yo calculo poderlos sacar en el primer o segundo trimestre del siguiente año.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Presidente. Perdón.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRA. ROCÍO ÁLVAREZ FLORES.- Muchas gracias. Nada más destacar un poco lo que dice el doctor Rolando. Es parte de los procesos que estamos optimizando de manera conjunta entre la UATAC y el jurídico. Estamos ya identificando las áreas de mejora y aquella documentación que es indispensable sobre todo para el inicio de los procedimientos y determinar cuál es la que vamos a desahogar de manera detallada y enfocarnos al desahogo



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

del procedimiento. Pero son las áreas de mejora que estamos trabajando al interior.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Y creo que la explicación del doctor Rolando fue muy buena. O sea, una cosa es el inicio del procedimiento y otra cosa es el procedimiento. Lo que hoy nos presentaron es cómo va a ser el procedimiento. Por eso yo preguntaba cuáles fueron las actividades que se hicieron antes. Muchas gracias doctor, muchas gracias Rocío.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Por favor Secretaria Ejecutiva nos puede dar lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Sí con gusto. Habiendo agotado el análisis del presente asunto, con fundamento en los artículo 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los órganos Reguladores Coordinados de Materia Energética; 31, fracciones VI, VII y XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracciones II, incisos h) e i), X y XI y su penúltimo y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia e instruye la tramitación del Procedimiento de Terminación Anticipada por reducción y devolución de una parte del área contractual y renuncia a una parte del área contractual respecto del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia CNH-R02-L03-CS-01/2017. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.89.009/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia e instruye la tramitación del procedimiento de terminación anticipada por reducción y devolución de una parte del Área Contractual y renuncia a una parte del Área Contractual, respecto del Contrato para la Exploración y Extracción

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia CNH-R02-L03-CS-01/2017.

### **ACUERDO CNH.E.89.009/2022**

Con fundamento en los artículos, 22, fracciones, I, III, XXIV y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI, VII y XII de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracciones II, incisos h) e i), X y XI y su penúltimo y último párrafos, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se inicia e instruye la tramitación del procedimiento de terminación anticipada por reducción y devolución de una parte del Área Contractual y renuncia a una parte del Área Contractual, respecto del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia CNH-R02-L03-CS-01/2017.

### **II.9 Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, Cambios Corporativos y Gravámenes.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la maestra Fernanda Ylenia López Villegas, Directora General de Regulación de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD JURÍDICA, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Comisionada, Comisionados, buenas tardes. El día de hoy venimos a someter a su consideración el envío para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Lineamientos de Cesiones, Cambios Corporativos y Gravámenes.



Recordando un poco, estos lineamientos son un nuevo lineamiento que aboga los vigentes dado que del análisis de la experiencia que se hizo en la instrucción de los lineamientos se identificaron varias áreas de oportunidad que han sido recogidos y proyectados en este nuevo lineamiento. Recordemos que este proyecto ya pasó por su cesión de Consejo Consultivo, el cual se resolvió el 14 de enero de este año. Y en ese sentido el pasado 8 de marzo este Órgano de Gobierno aprobó el envío de este proyecto a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. De marzo a octubre, derivado de las diversas observaciones que recibimos en materia de mejora regulatoria, así como los comentarios recibidos en la consulta pública, se realizaron varias modificaciones al texto del anteproyecto originalmente publicado aprobado por ustedes en marzo.

De manera que recordemos que los objetivos de esta regulación justamente versan sobre otorgar mayor certeza reacomodando justamente todos estos diversos procesos, específicamente una mejora muy clara en el proceso de acreditación de capacidades para hacerlo más eficiente, fortaleciendo los requisitos claros para presentación de la solicitud de este trámite, así como el proceso para la acreditación justamente de estas capacidades.

Asimismo, se establece un procedimiento claro en la solicitud de gravámenes, cosa que no tenemos en nuestro lineamiento vigente y lo cual ayuda mucho al eficiente desarrollo de estos procesos. Asimismo, se optimizaron las definiciones, incorporando conceptos que otorgan mayor certeza jurídica en el proceso de acreditación y ajustándose con el mismo fin. Finalmente, esto es importante, se incorporaron formatos a todos los trámites dado que en el lineamiento vigente no contábamos con este método de simplificación administrativa, que permite justamente a los operadores cumplir de manera más eficiente los requisitos y los plazos para la presentación de esos trámites.

Justamente durante esta consulta pública se recibieron 106 comentarios, los cuales como siempre todos fueron atendidos y resueltos en su totalidad. De manera que 85 se resolvieron aclarando duda, estableciendo algunas vinculaciones, contexto que el mismo anteproyecto contenía, y solo 21 de ellos implicaron cambios. Cabe destacar que de estos 21 únicamente 5, y los cuales vamos a ver a continuación, son aquellos que impactan en el texto

*[Handwritten marks in blue ink: a checkmark, a large 'N' with an arrow pointing to the text, and a circled '5' with a female symbol '♀' next to it.]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

mayor de fondo en el anteproyecto originalmente aprobado en marzo. Asimismo, es importante destacar que el beneficio ya aprobado de esta regulación, el cual se calculó justamente con base en la metodología estándar de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, refleja un beneficio total de 392,443,215 pesos de impacto y beneficio al sector de hidrocarburos. Pasamos a la siguiente por favor.

En lo particular, si vemos la realidad es que las modificaciones que se realizaron versan específicamente sobre aclarar de manera específica el ajuste de algunas definiciones como lo son la definición de sesión de control corporativo, de obligado solidario, lo cual permite tener mayor claridad en el alcance que el vocablo va a tener a lo largo de todo el anteproyecto. Se aumentaron dos requisitos generales en todos los formatos, que es justamente todos los datos generales de identificación del contrato, así como las denominaciones o razones sociales y sus representantes legales a todos los formatos asociados. Por lo que hizo al procedimiento de acreditación de capacidades, que es justamente uno de los procedimientos que innovan en este anteproyecto, se hizo una aclaración para reestructurar el orden y crear un artículo específico que determine cómo se va a llevar y en qué plazo se va a llevar a cabo la prevención en este caso.

Asimismo, se determinó que en aquellos casos donde los procedimientos no provengan de un procedimiento de licitación como son los casos de migración donde el supuesto del artículo 27 de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión siempre que se coordinará con la Secretaría de Energía a fin de revisar justamente los rubros que determinen esta acreditación de capacidades. Y finalmente una de las ediciones importantes que se hizo fue respecto de la conformación del contratista se agrega como supuesto que a la salida de uno o de más empresas participantes se tiene que modificar. Porque ahorita lo tenemos únicamente a la entrada, sin embargo, no prevemos la salida y se prevé justamente la importancia de que se sigan acreditando las capacidades técnicas, legales y financieras inicialmente aprobadas. Pasamos a la siguiente por favor.

Finalmente, es de destacar que de, así ustedes decidirlo, el día de hoy será aprobado por el Órgano de Gobierno para subir al Diario Oficial de la Federación. El Diario Oficial de la Federación cuenta



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

con plazo aproximado de 15 días hábiles para su publicación. De manera que podríamos estar proyectando que este lineamiento se encontrara publicado e iniciando su vigencia el próximo 23 de diciembre. Es cuanto Comisionados.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿Algún comentario Comisionados?

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 2. Lo que yo quería nomás plantear un poquito es los tiempos. Cuando se hace uno de estos cambios, obviamente se le presenta al Comité Consultivo. Se presentaron al Comité Consultivo el 15 de diciembre del 2021 y se recibieron los comentarios de todos los miembros del Comité Consultivo. Esto es relativamente rápido. Si ustedes ven ahí las fechas, se subieron los comentarios del Comité Consultivo el 14 de enero y ya había un proyecto el 8 de marzo.

Sin embargo, lo que toma mucho tiempo realmente es la consulta de CONAMER, porque CONAMER responde hasta el 25 de octubre. O sea, que son esos siete meses después. Entonces creo que es muy importante ver que estas cosas son muy importantes, pero la estructura que tenemos no las hace muy sencillas. Tiene que haber Consejo Consultivo y sus sugerencias se incorporan, luego CONAMER y sus sugerencias y se incorporan para que lleguen ustedes aquí al Consejo para la cosa final y se pueda publicar. Entonces cuando hagamos estas cosas hay que tomar en cuenta que no va a pasar ni un mes ni dos, sino que se nos van a ir varios meses. Muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Comisionado Martínez.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Creo que es una fortaleza tener estas figuras por ejemplo del Conejo Consultivo, que finalmente es un grupo altruista, pero que son expertos en los temas y que representan de alguna forma a los operadores. Creo que pues en este momento hay que de alguna forma agradecer todo ese apoyo que siempre le dan a la Comisión que dan a la Comisión Nacional de Hidrocarburos fundamentalmente para este tema de Lineamientos de Cesiones, Cambios Corporativos y de Gravámenes. Pero también el grupo de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

la licenciada Fernanda López, que está muy atenta que las cosas vayan saliendo en los tiempos adecuados, con la claridad suficiente. Porque me parece que la palabra clave aquí, y está en una lámina, es tenemos que dar certidumbre jurídica. Tenemos que ser claros en qué es lo que necesitamos. Y finalmente, y no menos importante, pues agradecer al doctor Moreira, felicitarlo porque pues este trabajo él lo tuvo como ponente. Qué bueno que estamos en esta etapa ya de poder pues finalizar vamos a decir con la publicación en el Diario Oficial de la Federación. Muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.-  
Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- No,  
muchas gracias.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Por favor si  
no hay más comentarios pido a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a  
la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ  
HECHEM.- Sí. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y  
con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, VIII y XXVII  
de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia  
Energética; 43, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción  
V, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de  
Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno expide el acuerdo  
mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite los  
Lineamientos de Cesiones, Cambios Corporativos y de  
Gravámenes. Asimismo, instruye que se lleven a cabo las gestiones  
necesarias para que dicho acuerdo sea publicado en el Diario  
Oficial de la Federación. Comisionados, se somete a su  
consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré  
manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad,  
adoptó el Acuerdo siguiente:

### **ACUERDO CNH.E.89.010/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III,  
VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores





Comisión Nacional de Hidrocarburos

Coordinados en Materia Energética; 43, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción V inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, expidió el Acuerdo mediante el cual se emite los Lineamientos de Cesiones, Cambios Corporativos y Gravámenes.

Asimismo, instruyó que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:49 horas del día 6 de diciembre de 2022, se dio por terminada la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria de 2022.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Agustín Díaz Lastra  
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Néstor Martínez Romero  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Ana Margarita López Hechem  
Secretaria Ejecutiva